



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 2317/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 512/18** (RESOL-2018-512-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 2317/16, conjuntamente con el acta de ratificación obrante a fojas 40 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **305/19.-**



Acta Acuerdo
CASA ISENBECK – SINDICATO TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK

En la ciudad de Zárata, a los días 25 del mes de Marzo de 2016, en representados del **SINDICATO DE TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK (STCI)** en este acto por Horacio Romero como Secretario General y Gabriel Lucero como Secretario Adjunto, Martín De Agostino como Secretario de Actas y; en representación de **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)**, representados por Ing. Luis Emilio Reyt como Vicepresidente de Distribución y Ventas, y el Lic. Juan Manuel Martín como Director de Recursos Humanos. En conjunto manifiestan que ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para validar el presente acuerdo que será de plena ejecución para todos los trabajadores representados por "STCI", dentro del marco del CCT 575/10 y modificatorias y al expediente 1505631/2012 artículo 6°.

Primero: En conformidad con en el acuerdo firmado en el año 2015 por acuerdo entre las partes por el Comité de Gestión de Operaciones se establecen los nuevos lineamientos para el presente año Fiscal F17.-

Segundo: En función de la creación del Comité de Gestión de Operaciones, conformado por personal de la Comisión Directiva del Sindicato y miembros directivos de la empresa, el pasado mes de Enero de 2015, que analizarán los avances de resultados, eficiencia de las operaciones, tanto en el área Técnica como en Distribución.

Se establece que de acuerdo con lo planificado para la operación, se establecerán los objetivos de cumplimiento para el los trimestres Abril- Mayo y Junio de 2016/ Julio-Agosto-Septiembre de 2016/ Octubre-Noviembre-Diciembre 2016/ Enero-Febrero-Marzo 2017, cuyas metas serán alcanzar como mínimo un volumen de 86.000 HL por mes Promedio, lo que hace un objetivo trimestral de : 258.000 HL por trimestre de volumen promedio de la siguiente manera:

- Trimestre de Abril – Mayo y Junio de 2016: 78.347 HL Mensuales promedio o 235.043 HL en el trimestre.
- Trimestre de Julio-Agosto-Septiembre 2016: 90.163 HL mensuales o 270.491 en el trimestre
- Trimestre Octubre-Noviembre-Diciembre 2016: 98.860 HL mensuales o 296.581 en el trimestre
- Trimestre Enero-Febrero-Marzo 2017: 79.624 HL mensuales o 238.873 en el trimestre

Asimismo, se deja aclarado que ante las necesidades detectadas por ambas partes, desafíos que se establecen en los meses venideros:

- Implementación del 4to. Turno de Operarios de Envasado para garantizar la producción objetivo.
- Trabajar de manera adecuada y eficaz, para la constante y sostenida de elaboración, producción, llenado, almacenamiento, distribución y venta del producto durante los meses venideros. Evitando así el quiebre de Stock de producto.
- Reforzar los procedimientos para alcanzar la disminución de merma total para todos cada uno de los meses en 5%.
- Volumen de Venta Total para todos los meses de acuerdo a lo planificado mes a mes, según las necesidades del mercado, teniendo como objetivo un volumen de venta total para F17 de 1.000.047 HL.
- Eficiencia Mecánica sostenida, para alcanzar, mantener y/o superar : 85%


1





- Reducción del ausentismo en planta.
- Compromiso conjunto para disminuir el trabajo en horas extras, que puedan perjudicar el descanso de los trabajadores.
- Mejoramiento y mantenimiento de los estándares del trabajo seguro en la planta.

Tercero: Este comité, seguirá reuniéndose periódicamente realizando análisis de dotaciones, objetivos y resultados en función de la planificación realizada por la Empresa.

Cuarto: Ambas partes acuerdan mantener el esquema de responsabilidades como liderazgo de los procesos y de las mismas personas que fueron designadas en acta anterior.

Quinto: Luego de una ardua negociación, ambas acuerdan que se mantienen las condiciones acordadas en el "Acta Acuerdo del año 2015", donde se establecían los parámetros ante los cumplimientos de los "Resultados de Gestión Operativa" fijados en el Artículo **Cuarto**.

Sexto: Ambas partes acuerdan que el presente no está supeditado a homologación por Autoridad alguna.

No siendo para más, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, a un solo tenor y efecto.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Expediente N° 2317/16



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 hs. del día 6 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, el **SINDICATO TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK**, comparece Horacio ROMERO en su carácter de Secretario General, Gabriel LUCERO en su carácter de Secretario Adjunto y Martin De AGOSTINO en su carácter de Secretario de Actas.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación **sindical** manifiesta que: vienen en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la pertinente comisión Negociadora: Horacio ROMERO DNI 24.478.484, Gabriel LUCERO DNI 24.916.179 y Martin De AGOSTINO DNI 23.248.010.

Asimismo se deja expresado que el Sindicato de Trabajadores Cerveceros Isenbeck se encuentra adherido a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA). Asimismo viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente de referencia. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación empresaria y por la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

JAIMÉ GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2317/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 9 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA)**, comparece Carlos G. FRIGERIO, Eduardo E. KLOSTER y Estanislao G. RODRIGUEZ todos ellos en su carácter de miembros del Secretariado Nacional y miembros paritarios.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedió la palabra a la representación **sindical** manifiesta que: vienen en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la pertinente comisión Negociadora: Carlos G. FRIGERIO DNI 11.817.173, Estanislao G. RODRIGUEZ DNI 12.132.319 y Eduardo Enrique KLOSTER DNI 17.670.121.

Asimismo se deja expresado que el Sindicato de Trabajadores Cerveceros Isenbeck se encuentra adherido a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA). Asimismo vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs. 2/3 del expediente de referencia. Por Último solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación empresarial y por la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

JAIMÉ GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2317/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 10 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)** , comparece Juan Manuel MARTIN en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cediendo la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente de referencia. Por último solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

JAME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. RL N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 512-18 acu 305-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.